



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEDP
Secretaría Ejecutiva de
Desarrollo de Personal

Tel: 2216-6100
Ext: 110069
Correo: sedp@unah.edu.hn

CIRCULAR N.º 036 -2026-SEDP

SEÑORES

DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES, DECANOS, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA Y PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

ESTIMADOS SEÑORES:

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y su Reglamento General, y en coordinación con la Vicerrectoría Académica (VRA), comunica las disposiciones institucionales relacionadas con la participación del personal docente en las jornadas de formación y actualización programadas para el mes de agosto y septiembre de 2026.

El artículo 27 de la Ley Orgánica de la UNAH reconoce a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal como dependencia de la Rectoría. Asimismo, los artículos 72 y 76 del Reglamento General de la Ley Orgánica atribuyen a la SEDP el manejo de la administración de personal, la aplicación del Estatuto del Docente Universitario y la formulación de políticas de capacitación y promoción; de manera expresa, el literal n) del artículo 76 establece que el entrenamiento y la capacitación permanente constituyen un deber y un derecho del empleado universitario.

De igual forma, los artículos 56, 58 y 59 de las Normas Académicas de la UNAH disponen la coordinación de programas de formación continua, la actualización permanente del personal docente y su integración a las líneas de reforma y desarrollo académico de la Institución. En consecuencia, y con el propósito de fortalecer las competencias pedagógicas, didácticas, tecnológicas y profesionales del profesorado, se establecen las disposiciones siguientes:

Relacionado con la participación del personal docente:

- A. La Vicerrectoría Académica (VRA), a través del Instituto de Profesionalización y Superación Docente (IPSD), La Dirección de Innovación Educativa (DIE), Sistema de Educación a Distancia (SED) y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) ha preparado un catálogo institucional de capacitaciones dirigido al personal docente de la UNAH (20 horas de capacitación semanal). La participación en estas jornadas es de carácter **OBLIGATORIO**, por constituir la capacitación y actualización permanente una responsabilidad inherente al desarrollo de la Carrera Docente Universitaria.
- B. Las fechas de capacitación comprendidas en la presente Circular se desarrollarán en las siguientes semanas, tanto presencial, como virtual:
 - Del 10 al 14 de agosto de 2026.
 - Del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2026.
 - Del 7 al 11 de septiembre de 2026.
- C. Para conocer el catálogo e inscribirse, cada docente deberá ingresar a la plataforma de inscripción, visualizar el video instructivo disponible y registrar la capacitación de su interés, de acuerdo con la oferta y disponibilidad correspondiente.



Año Académico "Doctora María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Del



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEDP
Secretaría Ejecutiva de
Desarrollo de Personal

Tel: 2216-6100
Ext: 110069
Correo: sedp@unah.edu.hn



Plataforma de inscripción

<https://capacitacionesunah.duckdns.org/>

Escanee el código QR o ingrese al enlace. Revise el catálogo, visualice el video instructivo y registre la capacitación seleccionada.

Relacionado con el informe y seguimiento de las capacitaciones:

- D. Una vez concluida la capacitación, cada docente deberá presentar a su Jefe(a) de Departamento un breve informe de cumplimiento, acompañado de la constancia, certificado o evidencia correspondiente. El informe deberá identificar, como mínimo: nombre del docente, número de empleado, nombre de la capacitación, fecha y duración, unidad responsable, evidencia de participación o aprobación y una breve descripción de los conocimientos o competencias fortalecidas y su posible aplicación en la práctica docente.
- E. Los Jefes de Departamento serán responsables de supervisar y verificar el cumplimiento de esta disposición por parte del personal docente adscrito a su unidad académica. Para tal efecto deberán socializar la Circular, dar seguimiento a la inscripción y participación, recibir y verificar los informes individuales y mantener el registro actualizado de las capacitaciones realizadas.
- F. Cada Jefe(a) de Departamento deberá elaborar un INFORME GENERAL CONSOLIDADO de las capacitaciones recibidas por los docentes de su departamento y remitirlo a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, a través de la Dirección de Carrera Docente y a la VRA, para efectos de seguimiento, registro y monitoreo institucional.

Relacionado con las excepciones temporales:

- G. Se exceptúa de cursar una capacitación adicional durante la semana específica en la que coincida otra actividad institucional de formación a los docentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes:

- Cursando la inducción "Soy Profesor-UNAH" (Campus: Olancho y Copán).
- Cursando el programa o curso "PUMA Virtual".
- Participando en otra capacitación o inducción institucional previamente programada, debidamente acreditada o autorizada por la unidad académica correspondiente.
- Impartiendo o facilitando capacitación disciplinar debidamente acreditada o autorizada por la unidad académica correspondiente.

Esta excepción será aplicable únicamente durante la semana en que coincida la actividad formativa y no constituye una exoneración general de la obligación institucional de capacitación. El docente deberá comunicar y acreditar esta condición ante su jefe(a) de Departamento para efectos del registro correspondiente.



Año Académico "Doctora María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEDP
Secretaría Ejecutiva de
Desarrollo de Personal

Tel: 2216-6100
Ext: 110069
Correo: sedp@unah.edu.hn

Relacionado con los méritos para reclasificación docente:

- H. Se recuerda al personal docente que la formación y capacitación continua puede ser valorada como mérito dentro de los procesos de promoción y reclasificación de la Carrera Docente Universitaria. Los artículos 72 y 73 del Estatuto del Docente Universitario (EDU-2000) reconocen expresamente la capacitación en enseñanza universitaria como mérito.
- I. El artículo 94 del EDU-2000 establece que los estudios didáctico-pedagógicos de enseñanza universitaria se valoran a razón de un (1) punto por cada semana de estudios. En dicho artículo no se establece un límite máximo específico de puntuación para esta modalidad de capacitación, sin perjuicio de las demás disposiciones, requisitos y criterios aplicables al proceso de reclasificación correspondiente.
- J. En consecuencia, se recomienda a todos los docentes conservar las constancias, diplomas o certificaciones oficiales que acrediten la participación y aprobación de estas actividades, a fin de que puedan ser incorporadas como documentación de respaldo en futuras solicitudes de reclasificación y valoración de méritos.

La formación permanente del personal docente constituye una responsabilidad compartida entre el profesor, las jefaturas académicas y las instancias institucionales responsables del desarrollo docente. Por lo anterior, se solicita a los Decanos, Directores de Centros Regionales y Jefes de Departamento brindar el acompañamiento y seguimiento necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de la presente Circular.

Agradecemos su compromiso con el fortalecimiento de la calidad académica, la mejora continua de la práctica educativa y el desarrollo profesional de la planta docente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Atentamente,



ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL

Copia: Rectoría; Vicerrectoría Académica; Instituto de Profesionalización y Superación Docente; Dirección de Carrera Docente; Archivo.



Año Académico "Doctora María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

